

JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE	JUAN FELIPE TOBON AGUDELO
DEMANDADO	APLICACIONES INTEGRADAS APLIN S.A.
RADICADO	05001 31 03 011 2019 00086 00

Como agencias en derecho en la primera instancia se fija la suma de \$8.900.000 a cargo de la parte demandante.

CUMPLASE

LA JUEZ



BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

En esta instancia la liquidación de costas a cargo del demandante **JUAN FELIPE TOBON AGUDELO** en favor de la sociedad demandada **APLICACIONES INTEGRADAS APLIN S.A.**, es como sigue a continuación:

Notificación	Guía 3483	\$12.200
Arancel Judicial	Copia CD	\$1.700
Notificación	Guía 4972	\$12.200
Notificación	Guía 4971	\$12.200
Notificación	Guía 4973	\$12.200
Agencias en Derecho	1ra Instancia	8.900.000
Agencias en Derecho	2da Instancia (2 SMMLV)	\$1'817.052
TOTAL LIQUIDACION	=====	\$10.767.552

SON: DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS.



JHON EDUARDO CAMACHO PARDO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas que antecede, se aprueba la misma, de conformidad con el artículo 366 numeral 1° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.

MACA